



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de marzo de 2021  
TR. N° 0073-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0073-2021-R-UNALM.- La Molina, 09 de marzo de 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º del Decreto Legislativo N.º 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el que, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y que cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Título IV “El Proceso Presupuestario” del Decreto Legislativo N°1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente, por el Decreto Legislativo N.º 1440, y complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; Que, asimismo, en el artículo 2º del Título I en concordancia del Decreto Legislativo N.º 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que el proceso presupuestario debe orientarse al logro de resultados a favor de la población, con una perspectiva multianual, y por ello, la Programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, con el fin de asegurar un escenario previsible de financiamiento, por un período de tres años; Que, el literal 1) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; Que, con fecha 06 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", estableciendo las pautas y procedimientos de carácter general orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual; Que, el numeral 4.1 del artículo 4º de la citada Directiva refiere a la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, designada mediante resolución del titular de la entidad y el numeral 4.2 indica los integrantes que conforman dicha Comisión;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 09 de marzo de 2021  
TR. N° 0073-2021-R-UNALM**

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" del Pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina, en adelante "Comisión", la que estará conformada por:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la preside.
- Jefe de la Unidad de Planes y Proyectos.
- Unidad de Racionalización y Estadística.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la presente Resolución que la Comisión realizará las acciones necesarias establecidos en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N.º 0005-2021-EF/50.01 publicado el día 06 de febrero de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano". **ARTÍCULO 3°.- LA COMISIÓN** referida en el artículo 1°, inicia sus funciones al día hábil siguiente de la aprobación de la presente resolución y culmina sus trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Universidad Nacional Agraria la Molina a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos establecidos en el Anexo N°1-A/GNyR: Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. **ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL  
